Notificación para efectos de inicio de Adjudicación de Apoyos - Sabas Valencia (CC 79.293.477)

HUGO ANDRES ESLAVA VALENCIA <haeslava@misena.edu.co>

Lun 18/12/2023 8:01 AM

Para:Juzgado 28 Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

4 archivos adjuntos (1 MB)

2. Anexo Respuesta Informe.pdf; Notificación para Adjudicación Apoyos - Sabas Valencia.pdf; 3. Aclaración del Informe Valoración Apoyos.pdf; 1. Informe Valoración de Apoyos - 23_10_2023.pdf;

Cordial saludo.

Mediante la presente, me permito notificarme conforme a requerimiento de este Despacho del 14 de diciembre de 2023. Debo mencionar que este correo no lo puedo utilizar más para fines no institucionales del administrador del dominio, por lo cual solicito que, de ahora en adelante, las notificaciones me sean enviadas a la nueva dirección: **hujon2013@gmail.com**.

Adjunto respuesta y tres (3) anexos para inicio de demanda de Adjudicación de Apoyos del sr. **SABAS AUGUSTO VALENCIA FORERO (C.C. 79.293.477).**

Cordialmente,

HUGO ANDRÉS ESLAVA VALENCIA
C.C. 1.020.737.782 de Bogotá, D.C.
Guardador suplente de Sabas Valencia

Declinación de Responsabilidades: las cuentas del dominio @misena.edu.co son soportados tecnológicamente por © Google y no tienen ningún tipo de relación con los procesos de formación que el SENA imparte dentro de la gestión y ejecución de los procesos y procedimientos de la formación profesional integral presencial y virtual. El SENA no tiene ningún tipo de responsabilidad de carácter administrativo, técnico o funcional con el servicio y con la información que reposa en estos correos con dominio @misena.edu.co.

Respetado
JUEZ VEINTIOCHO (28) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF.: NOTIFICACIÓN PARA INICIO DE ADJUDICACIÓN DE APOYOS Y REVISIÓN DE INTERDICCIÓN 2017 – 0281 DE SABAS AUGUSTO VALENCIA FORERO

Saludo cordial.

Nosotros, **ISLENA VALENCIA FORERO** y **HUGO ANDRÉS ESLAVA VALENCIA**, identificados como aparecemos al pie de firma, en nuestra calidad de guardadora principal y guardador suplente, respectivamente, del señor **SABAS AUGUSTO VALENCIA FORERO**, identificado con C.C. No. **79.293.477** de Bogotá, declarado interdicto por sentencia 2017 – 0281 del 06 de septiembre de 2018, en cumplimiento a la citación que hace este Despacho, notificada el 14 de diciembre de 2023 a las partes interesadas, y dentro del término conferido, manifestamos a Su Señoría, que:

PRIMERO: Nos encontramos de acuerdo en cumplir con el requerimiento de este Juzgado, con el ánimo de revisar la sentencia de interdicción de la referencia e iniciar **DEMANDA DE ADJUDICACIÓN DE APOYOS**, en el marco de la Ley 1996 de 2019, para nombramiento de apoyos en favor del sr. SABAS AUGUSTO VALENCIA FORERO, y estamos a su disposición.

SEGUNDO: El proceso de **ADJUDICACIÓN DE APOYOS** mencionado, se requiere, entre otras cuestiones, para los siguientes ámbitos de aplicación en la vida del sr. SABAS AUGUSTO que conlleven toma de decisiones y representación en:

- Temas jurídico-legales.
- Temas económicos, patrimoniales, contractuales y pensionales.
- Temas relacionados con salud.
- Temas administrativos.
- Temas relacionados con la comunicación con terceros.
- Temas de carácter familiar, cuidado personal, ocio y similares.
- Temas de tipo social como: ejercicio político-electoral y roles sociales en la comunidad, el Estado y otros.
- Otras que pudieren llegar a caber.

TERCERO: Es menester mencionar que ya contamos con la **VALORACIÓN DE APOYOS** realizada al sr. SABAS AUGUSTO por la Defensoría del Pueblo – Regional Cundinamarca, y en ella figura un nuevo postulante como apoyo, **HUGO**

ALBERTO VALENCIA FORERO, identificado con C.C. No. **19.405.477** de Bogotá, quien es el otro hermano del mencionado y reside en el extranjero.

CUARTO: Por parte del guardador suplente, HUGO ANDRÉS ESLAVA VALENCIA, se informa que el nuevo correo electrónico para notificaciones, es: **hujon2013@gmail.com**. El sr. SABAS AUGUSTO dispone del correo **sabasaugusvalenciafo@outlook.com**, al cual se nos puede notificar también sobre las decisiones de este Juzgado.

Para el inicio de la demanda, nos permitimos adjuntar:

- **Informe de Valoración de Apoyos** de la Defensoría del Pueblo, del 23 de octubre de 2023.
- **Anexo de la Defensoría del Pueblo**, que consta de acta y recapitulación de informe.
- **Nota aclaratoria** de uno de los guardadores, donde se corrigen algunos errores menores que se consignaron en el Informe de Valoración de Apoyos.

No siendo otro el motivo de esta notificación, quedamos muy atentos a sus próximos requerimientos para dar inicio a esta demanda.

Muy cordialmente,

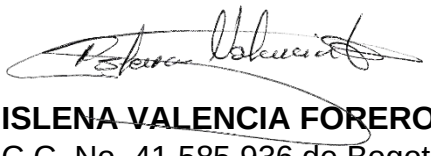

ISLENA VALENCIA FORERO
C.C. No. 41.585.936 de Bogotá, D.C.
Celular: 304 224 8700
Notificaciones: islenamorya@hotmail.com
Dir.: Conjunto “El Pórtico” (apto. 201, torre 15), vereda Altamar, La Calera, C/marca
Hermana y Guardadora Principal

HUGO ANDRÉS ESLAVA VALENCIA
C.C. No. 1.020.737.782 de Bogotá, D.C.
Celular: 315 358 0074
Notificaciones: hujon2013@gmail.com
Dir.: Conjunto “El Pórtico” (apto. 201, torre 15), vereda Altamar, La Calera, C/marca
Sobrino y Guardador Suplente

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

SABAS AUGUSTO VALENCIA FORERO

Ley 1996 de 2019

"Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad"

INFORME VALORACION DE APOYOS

Bogotá, 23 de octubre de 2023

Dirigido a: Hugo Andrés Eslava Valencia

Solicitado por: ***(Persona con discapacidad o tercero)***	Hugo Andrés Eslava Valencia	Relación con la persona con discapacidad:	Sobrino

Fecha de inicio de la Valoración:	17 de octubre de 2023	**Fecha de finalización de la valoración:**	17 de octubre de 2023
Número de encuentros realizados:	1	**Lugar delencuentro:**	Conjunto El Pórtico, apartamento 201, Torre 15, Vereda Altamar, La Calera

1. Perfil de la persona con discapacidad

Identificación de la persona con discapacidad			
Nombres y apellidos	Sabas Augusto Valencia Forero		
Tipo de documento, Número y lugar de expedición	79.293.477 de Bogotá		
Fecha de nacimiento: (DD/MM/AA)	28 de octubre de 1963	**Lugar de nacimiento: *(municipio, departamento)***	Bogotá, D.C.
Dirección de residencia:	Conjunto El Pórtico, apartamento 201, Torre 15, Vereda Altamar, La Calera	**Municipio/ Departamento de residencia:**	La Calera, Cundinamarca
Teléfonos de contacto:	3153580074	**Correos electrónicos decontacto:**	sabasaugusvalenciafo@outlook.com
Personas con quienes vive el titular del acto jurídico: El señor Sabas Augusto actualmente vive con su hermana y sobrino.			

2. Motivos de la Solicitud de valoración de apoyos

MOTIVACIÓN PARA SOLICITAR LA VALORACIÓN DE APOYOS		
PREGUNTAS	**SI**	**NO**
¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?		X
¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?		X
¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?	X	
¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?		X
En caso en que no acuda directamente, nombre de quien acude	Hugo Andrés Eslava Valencia	
Relación con la persona con discapacidad	Sobrino	
La persona con discapacidad se encuentra o no "absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio, o formato posible" como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.	X	

La persona con discapacidad se encuentra o no "imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero" como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019.

¿Por qué está absolutamente imposibilitado?

El señor Sabas Augusto tiene 60 años de edad, y de acuerdo a la historia clínica, tiene diagnóstico de trastorno neurocognitivo mayor asociado a enfermedad psiquiátrica, esquizofrenia residual con coeficiente intelectual limítrofe. Su antecedente psicopatológico inicia en el año 1980 cuando cursaba quinto de primaria, situación que afecta su rendimiento escolar.

Terminó el bachillerato, inició a estudiar derecho, pero solo logró cursar hasta segundo semestre, lo cual lo llevó a aislarse del contexto social y a limitarse al entorno familiar.

Desde el momento de su diagnóstico, el señor Sabas Augusto presenta pérdida rotal de iniciativa para definir su futuro, con manifestaciones permanentes de la alteración del pensamiento y de la afectividad, sin actividad útil, sin capacidad

alguna para su integración social. Requiere de ayuda permanente para realizar algunas de las actividades cognitivas como la administración de dinero o la toma de decisiones. Presenta confusión relacionada con coherencia de pensamiento para la toma de decisiones.
¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato? Durante la entrevista se realizaron preguntas a fin de identificar sus necesidades, intereses y proyecto de vida.
¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica? El señor Sabas Augusto requiere la asistencia de apoyos en términos de representación para ejercer su capacidad jurídica o para realizar actos jurídicos porque no cuenta con los elementos para comprender las implicaciones, compromisos o efectos de éstos. El señor Sabas Augusto no cuenta con una estructura de pensamiento congruente que le permita comprender las consecuencias frente a la realización de actos jurídicos. Igualmente, no realiza comportamientos que den cuenta de su autonomía. En cuanto a la identificación del dinero, reconoce el valor de éstos, pero requiere de acompañamiento para la administración.
¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos? El señor Sabas Augusto, necesita el acompañamiento de otras personas para el desarrollo de actividades cotidianas, requiere atención y cuidado, por lo cual, es necesario que pueda contar con apoyos para garantizar el desarrollo de su proyecto de vida, para cumplir con su tratamiento médico y para la toma de decisiones que traigan consecuencias para su estabilidad socio económica. Dado su nivel de dependencia no puede desarrollar un proyecto de vida sin el apoyo de otras personas porque puede representar un riesgo para su vida, salud e integridad.

3. **Informe general del proyecto de vida interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad:**

   El señor Sabas Augusto es una persona que puede expresar su voluntad y preferencias, pero necesita acompañamiento de otras personas para poder tomar decisiones que le permitan materializar su proyecto de vida.

   Actualmente, desea continuar participando en las diferentes actividades de terapia ocupacional que le ofrecen a través de su IPS.

4. Describa brevemente la historia de vida de la persona con discapacidad:

El señor Sabas Augusto presenta episodios psicopatológicos en el año 1980 cuando cursaba quinto grado de bachillerato, situación que hizo que se generaran dificultades en su desempeño escolar. A partir de este momento, su conducta se modificó paulatinamente, reduciendo su sociabilidad, limitándose al cuidado del entorno familiar.

Comenzó tratamiento psiquiátrico por sus sentimientos de cambio de la realidad, su delirio persecutorio, por el aplanamiento de su afectividad, sus pensamientos se hicieron desorganizados y alógicos. Las alucinaciones auditivas se hicieron permanentes y sus ideas autorreferenciales constituyeron el principio de su cuadro delirante.

Terminó bachillerato, estudió dos semestres de derecho, pero decidió no continuar por cuadro fluctuante de agresividad, soliloquios, "mal genio", inquietud motora y pérdida de peso, asociados a la muerte de su padre, en el año 1986.

Desde este momento permaneció en casa al cuidado de su mamá en todo sentido: alimentación, salud, vestimenta y vivienda, con crisis ocasionales y una hospitalización de un mes de duración en el año 2005, desde la cual ha permanecido estable en cuanto a síntomas psicóticos, no obstante, desde ese entonces, y aunque mayormente manejable y sin haber presentado más crisis, se ha deteriorado en la esfera cognitiva, dificultándosele su capacidad para entender, concentrarse y memorizar en las actividades de vida diaria que, de por sí, solo tiene en la medida en que terapeutas o servicios comunitarios le asignan tareas durante sesiones en espacios de corta duración.

Actualmente, es señor Sabas Augusto se encuentra bajo el cuidado de su hermana y sobrino. Asiste a un programa de estimulación cognitiva, donde recibe sesiones terapéuticas de psicología, fonoaudiología, terapia ocupacional y fisioterapia, así como controles con especialistas.

5. Por qué se optó por este informe:

Esta valoración se requiere para dar respuesta trámites administrativos ante entidades públicas y privadas (sucesiones, venta de derechos herenciales, compra/venta de propiedades y demás de naturaleza civil), trámites antes bancos, citas – controles, tratamientos y procedimientos médicos, a fin de garantizar los derechos del señor Sabas Augusto.

6. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de la sentencia judicial.

Ámbito	Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de Apoyo	Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	Solicitud para que le sea posible a las personas que ejercen el rol de apoyos, contar con la autorización para administrar los recursos derivados de: Proceso de sucesión y los bienes que están a su nombre. Acompañamiento en planeación y ejecución de actividades de pago y obligaciones.	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Islena Valencia Forero Hugo Andrés Eslava Valencia Hugo Alberto Valencia Forero	No se identificó ninguna
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		
		Honrar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones establecidas en directivas anticipadas.		
Salud (general, mental, sexual y reproductiva)	Realizar autorizaciones de tratamientos y procedimientos médicos. Traslado a lugares de atención, citas y terapias. Elección de tratamientos y administración de medicamentos.	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Islena Valencia Forero Hugo Andrés Eslava Valencia Hugo Alberto Valencia Forero	No se identificó ninguna
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		
		Honrar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones establecidas en directivas anticipadas.		
Representación Legal	Comprensión de actos jurídicos que implican toma de decisión frente al patrimonio, proceso de sucesión y demanda de alimentos ante Comisaría.	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Islena Valencia Forero Hugo Andrés Eslava Valencia Hugo Alberto Valencia Forero	No se identificó ninguna
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		
		Honrar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones establecidas en directivas anticipadas.		

Familia y cuidado personal	Requiere asistencia para el desarrollo de las actividades básicas cotidianas: alimentación, aseo, vestirse, salir a caminar, entre otros.	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Islena Valencia Forero Hugo Andrés Eslava Valencia Hugo Alberto Valencia Forero	No se identificó ninguna
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		
		Honrar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones establecidas en directivas anticipadas.		
Trabajo y generación de ingresos	No aplica	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	No aplica	No aplica
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		
		Honrar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones establecidas en directivas anticipadas.		
Acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto	Requiere acompañamiento permanente y asistencia en todos los ámbitos de la vida, especialmente social, jurídico y político.	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Islena Valencia Forero Hugo Andrés Eslava Valencia Hugo Alberto Valencia Forero	No se identificó ninguna
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		
		Honrar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones establecidas en directivas anticipadas.		
Comunicación	Acompañamiento para asegurar compresión y expresión hacia terceros. Asistencia para tomar decisiones relacionadas con su vida cotidiana y proyecto de vida.	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Islena Valencia Forero Hugo Andrés Eslava Valencia Hugo Alberto Valencia Forero	No se identificó ninguna
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		
		Honrar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones establecidas en directivas anticipadas.		

7. Determinación y toma de decisiones

Determinación y toma de decisiones	SI/NO	No necesita apoyo	Necesita apoyo parcial	Necesita apoyo permanente y extenso
Puede tomar decisiones independientes y argumentadas.				X
Puede obtener información sobre los asuntos que le competen antes de tomar una decisión.				X
Puede prever las consecuencias de sus determinaciones.				X
Puede cambiar de decisión con base en argumentos.				X
Puede mantener conversaciones y responder preguntas de identificación.				X
Puede leer y comprender lo escrito.				X
Puede escribir y conserva la capacidad de firmar.				X
Requiere ayuda para hacerse entender.				X
Requiere ayuda para explicar las cosas que pasan en su entorno.				X
Comprende actos jurídicos que implican toma de decisiones frente a sus bienes y administración del dinero.				X
Cree que necesita ayuda para manejar su dinero.				X
Requiere acompañamiento en planeación y ejecución de actividades de pago y obligaciones.				X
Necesita asistencia de otras personas para hacer compras o pagos cotidianos.				X
Requiere ayuda para organizar y definir la distribución de sus ingresos frente a sus gastos.				X
Necesita ayuda para tomar decisiones relacionadas con la compra, venta y disposición de sus bienes.				X

Necesita apoyo de otras personas para hacer trámites y gestionar sus productos bancarios.				X
Requiere apoyo para decidir el tipo de médico o centro de salud al que quiere asistir, la fecha, el horario de las citas, exámenes o terapias.				X
Requiere ayuda en la explicación de las consecuencias, efectos y alcances de los tratamientos médicos.				X
Requiere apoyo para tomar decisiones que le permitan continuar, cambiar o abandonar tratamientos médicos.				X
Necesita apoyo para tomar decisiones frente a los procedimientos propuestos por el personal de salud en caso de hospitalización.				X
Necesita apoyo para solicitar, reclamar, comprar o verificar la entrega de medicamentos.				X
Necesita apoyo para la solicitud de servicios de salud mental.				X
Necesita apoyo para tomar decisiones en cuanto al tipo de tratamiento de salud mental o de psicoterapia que desea recibir.				X
Requiere apoyo para cumplir con el tratamiento farmacológico que requiere para su salud mental.				X
Requiere apoyo para decidir si necesita de la asesoría de un abogado en momentos específicos				X
Necesita ayuda para comunicar sus decisiones, preferencias o desacuerdos en procesos jurídicos o administrativos.				X
Requiere apoyo para decidir si quiere o no iniciar un proceso judicial o un trámite extrajudicial.				X

8. Características Generales de la Red Familiar y entorno físico:

Su familia está compuesta por su hermana y sobrino, quienes viven en la misma casa, y su hermano, esposa, hijas y nieta, quienes viven en Palma de Mallorca, España.

Sabas Augusto asiste a un programa de estimulación cognitiva, donde recibe sesiones

terapéuticas de psicología, fonoaudiología, terapia ocupacional y fisioterapia, en las cuales socializa con otras personas.

9. Sugerencias de ajustes razonables

Es importante que los apoyos propicien las condiciones y tiempos para lograr una clara, asertiva, respetuosa y cordial comunicación con el señor Sabas Augusto.

10. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

Garantizar que el señor Sabas Augusto continúe en el programa de estimulación cognitiva y controles con especialistas.

11. Dificultades y observaciones encontradas.

Ninguna.

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, el día 23 de octubre de 2023.

Profesionales que realizaron visita domiciliaria y elaboración de informe de valoración de apoyos.	María Fernanda Revelo Hernández Profesional Especializada Defensoría Regional Cundinamarca

Fecha : Octubre 24 2023, a las 12:30:28 pm
Codigo de Seguridad : f971c98669f557ce34cc60c281dd84a9
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA
Nos Unen Tus Derechos

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Radicado: 20230060154857181
Fecha radicado: 2023-10-24

Bogotá, D.C. 23 de octubre de 2023

Señor
HUGO ANDRÉS ESLAVA VALENCIA
Correo electrónico: hujon2013@gmail.com
La Calera, Cundinamarca

Referencia: Entrega informe valoración de apoyos para Sabas Augusto Valencia Forero, expediente SIVWATQ 2023085991.

Respetado señor, reciba un cordial saludo.

De manera atenta me permito informarle que, conforme a la solicitud en la que requieren se realice la valoración de apoyos a Sabas Augusto Valencia Forero, identificado con C.C. No. 79.293.477 de Bogotá, de acuerdo con la Ley 1996 de 2019 "Por medo de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad", en sus artículos 37, 38 y 56, así mismo basados en los Lineamientos y Protocolo Nacional para la Valoración de Apoyos y el Decreto 487 de 2022 el cual reglamente la prestación del servicio de valoración de apoyos.

Por medio de la presente nos permitimos remitir informe de valoración de apoyos, el cual consta de un acta de remisión donde encontrara una recapitulación de la valoración realizada y el correspondiente informe final de valoración de apoyos.

ACTA No. 093/2023
INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS Ley 1996 de 2019

VALORACIÓN DE APOYOS PARA ADJUDICACIÓN DE APOYOS EN LA TOMA DE DECISIONES PROMOVIDO POR PERSONA DISTINTA AL TITULAR DEL ACTO JURÍDICO ARTICULO 38 DE LA LEY 1996 DE 2019	
ELABORADO POR:	DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL CUNDINAMARCA
FECHA	23 de octubre de 2023
SOLICITANTE	Hugo Andrés Eslava Valencia
TITULAR DEL ACTO JURÍDICO	Sabas Augusto Valencia Forero
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	79.293.477

RECAPITULACIÓN INFORME

a. Una vez realizada la valoración formal de apoyos por los profesionales adscritos en la Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca, se concluye que la persona titular del acto jurídico Sabas Augusto Valencia Forero, identificado con C.C. No. 79.293.477 e Bogotá, se encuentra parcialmente imposibilitado para manifestar su voluntad de preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación estandarizado.
b. Se hacen sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar las capacidades del titular del acto jurídico Sabas Augusto Valencia Forero, identificado con C.C. No. 79.293.477 e Bogotá, en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía en las mismas.
c. Se informa que las personas que pueden actuar como apoyo en la toma de decisiones del titular del acto jurídico Sabas Augusto Valencia Forero, identificado con C.C. No. 79.293.477 e Bogotá, frente al acto o actos jurídicos concretos que se relacionan y que son objeto del proceso de adjudicación de apoyos son las siguientes:

PERSONAS QUE PUEDEN ACTUAR COMO APOYO		
NOMBRE COMPLETO	**IDENTIFICACIÓN**	**VINCULO - PARENTESCO**
Islena Valencia Forero	41.585.936	Hermana
Hugo Andrés Eslava Valencia	1.020.737.782	Sobrino
Hugo Alberto Valencia Forero	19.405.477	Hermano

APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES		
Decisiones para las que se requieren el sistema de apoyos	1. Representación judicial – X	
	2. Representación trámites administrativos – X	
	3. Administración del dinero y de los bienes - X	
	4. Representación asistencia médica - X	
	5. Comunicación – X	
	6. Autodeterminación - X	
DEFINICIÓN DEL APOYO	**DESCRIPCIÓN DEL APOYO**	**PERSONA DE APOYO**
Representación Judicial	En todo acto administrativo	Islena Valencia Forero

	y/o jurídico ante autoridad competente a fin de administrar los bienes a nombre de la titular del acto jurídico.	Hugo Andrés Eslava Valencia Hugo Alberto Valencia Forero
Administración del dinero y de los bienes	Operaciones básicas de compra y pagos de productos o servicios para satisfacer sus necesidades.	Islena Valencia Forero
	Administración de los bienes y activos que estén en cabeza del titular del acto jurídico.	Hugo Andrés Eslava Valencia Hugo Alberto Valencia Forero
Representación asistencia médica	Diligencias médicas que se requieran para salvaguardar la salud y garantizar los tratamientos médicos necesarios, medicina y atención integral, para su beneficio y tramitar afiliaciones.	Islena Valencia Forero Hugo Andrés Eslava Valencia
	Toma de decisiones de tratamientos médicos que garanticen la vida, la integridad y la salud del titular del acto jurídico.	Hugo Alberto Valencia Forero
Comunicación	Acompañamiento para asegurar comprensión y expresión con terceros	Islena Valencia Forero Hugo Andrés Eslava Valencia Hugo Alberto Valencia Forero
Autodeterminación	Le asista en la manifestación de la voluntad y preferencias personales, para ello debe interpretar la voluntad y preferencias del titular del acto jurídico.	Islena Valencia Forero Hugo Andrés Eslava Valencia

		Hugo Alberto Valencia Forero

ANEXOS

Informe general valoración de apoyos de Sabas Augusto Valencia Forero, en diez (10) folios.

Se anexa a esta acta el informe general de valoración de apoyo en donde se valoró sobre la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico Sabas Augusto Valencia Forero, identificado con C.C. No. 79.293.477 de Bogotá, que deberá tener en consideración, entre otros aspectos, el proyecto de vida de la persona, sus actitudes, actuaciones anteriores y las formas de comunicación verbales y no verbales de la persona titular del acto jurídico, conforme a la valoración realizada y a la posibilidad de comunicación y de expresión de la persona valorada.

Con la presente acta, se deja constancia de entrega de valoración de apoyo final del titular del acto jurídico Sabas Augusto Valencia Forero, identificado con C.C. No. 79.293.477 de Bogotá, el cual se remite al señor Hugo Andrés Eslava Valencia para que se garantice los derechos del ciudadano, y adelantar trámite judicial de adjudicación de apoyos, este informe deberá ser manejado con absoluta reserva y confidencialidad por las personas involucradas en el proceso y ente judicial, por contener información personal y privada del titular del acto jurídico, así mismo se aclara que en caso de requerirse complementación o aclaración el presente informe, por favor citar el asunto de la referencia con el número del acta.

Cordialmente,

MARIA ELIZABETH VALERO RICO
DEFENSORA REGIONAL CUNDINAMARCA

Copia: N/A
Anexo: Informe de valoración de apoyos.

Tramitado y proyectado por: MARIA FERNANDA REVELO HERNANDEZ – Fecha 23/10/2023
Revisado para firma por: MARIA ELIZABETH VALERO RICO
Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA
Nos Unen Tus Derechos

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.

Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta de Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente código QR.

NOTA ACLARATORIA DEL SOLICITANTE DE LA VALORACIÓN DE APOYOS Y GUARDADOR SUPLENTE, SOBRE PUNTOS ESPECÍFICOS ERRÓNEOS O INCOMPLETOS DENTRO DEL "INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS"

Radicado No. **20230060154857181**
Acta No. **093/2023**
Fecha de valoración: **17 de octubre de 2023**
Titular del acto jurídico: **Sabas Augusto Valencia Forero**

ACLARACIÓN PRIMERA:

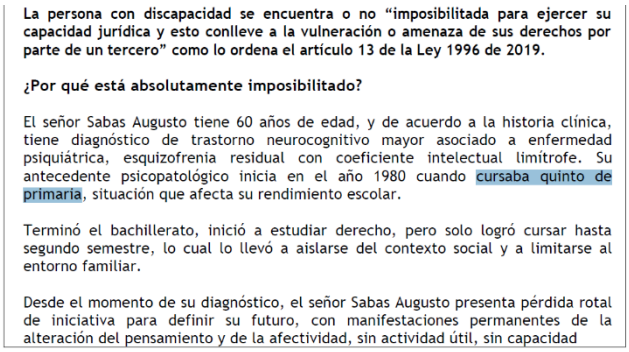

La persona con discapacidad se encuentra o no "imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero" como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019.

¿Por qué está absolutamente imposibilitado?

El señor Sabas Augusto tiene 60 años de edad, y de acuerdo a la historia clínica, tiene diagnóstico de trastorno neurocognitivo mayor asociado a enfermedad psiquiátrica, esquizofrenia residual con coeficiente intelectual limítrofe. Su antecedente psicopatológico inicia en el año 1980 cuando cursaba quinto de primaria, situación que afecta su rendimiento escolar.

Terminó el bachillerato, inició a estudiar derecho, pero solo logró cursar hasta segundo semestre, lo cual lo llevó a aislarse del contexto social y a limitarse al entorno familiar.

Desde el momento de su diagnóstico, el señor Sabas Augusto presenta pérdida rotal de iniciativa para definir su futuro, con manifestaciones permanentes de la alteración del pensamiento y de la afectividad, sin actividad útil, sin capacidad

En el punto No. 2 (***Motivos de la Solicitud de valoración de apoyos***), donde se relata brevemente la historia de vida del sr. Sabas Augusto sobre su situación médica, es deber precisar que, en el año 1980, él cursaba quinto de bachillerato y no de primaria como se indicó erróneamente.

ACLARACIÓN SEGUNDA:

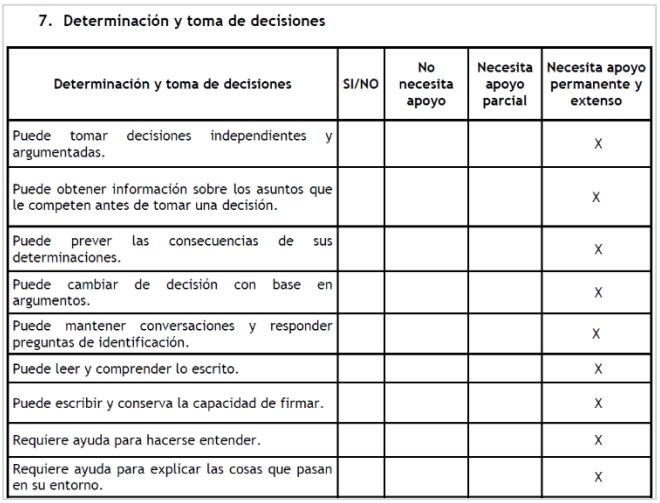

7. Determinación y toma de decisiones

Determinación y toma de decisiones	SI/NO	No necesita apoyo	Necesita apoyo parcial	Necesita apoyo permanente y extenso
Puede tomar decisiones independientes y argumentadas.				X
Puede obtener información sobre los asuntos que le competen antes de tomar una decisión.				X
Puede prever las consecuencias de sus determinaciones.				X
Puede cambiar de decisión con base en argumentos.				X
Puede mantener conversaciones y responder preguntas de identificación.				X
Puede leer y comprender lo escrito.				X
Puede escribir y conserva la capacidad de firmar.				X
Requiere ayuda para hacerse entender.				X
Requiere ayuda para explicar las cosas que pasan en su entorno.				X

A las preguntas sobre ***Determinación y toma de decisiones*** del punto No. 7 del informe:

- ***Puede cambiar de decisión con base en argumentos***: Resulta relativa, puesto que, si implicara una situación relacionada con cuestiones netamente básicas, sí puede cambiar de decisión con relativa facilidad, como, por ejemplo, atinente a la predilección de un alimento o a aseo personal, aunque con argumentos muy básicos de tipo "me gusta más esto" o "más adelante". En cuanto a decisiones de mayor envergadura, requiere el apoyo total del familiar.

- ***Puede mantener conversaciones y responder preguntas de identificación***: Puede considerarse que requiere apoyo parcial, en la medida en que se le ayude a dirigir la conversación y explicársele varias veces las preguntas a responder.

- ***Puede leer y comprender lo escrito***: Sí puede leer, no obstante, tiene muy alta dificultad comprensora y de concentración.

- ***Puede escribir y conserva la capacidad de firmar***: Sí puede escribir y firmar en cuanto a la ejecución como tal, pero no comprende el alcance de firmar un documento cualquiera.

- ***Requiere ayuda para hacerse entender***: Necesita apoyo parcial, toda vez que el sr. Sabas Augusto sesga los hechos que relata (ajenos a su persona), cualesquiera que sean, dadas sus fallas de memoria y atención, aunque sí puede hablar cuando se le pregunta algo, siempre que se encuentre cuerdo en el momento. Su limitación no radica en la capacidad para hablar sino en el contenido de lo expresado.

- ***Requiere ayuda para explicar las cosas que pasan en su entorno***: Muchas veces, sí. A pesar de que tiene capacidad para hablar, poco es consciente de lo que los demás discuten en su entorno o los sucesos que acontecen, y sus familiares deben intervenir posteriormente para corregir sus aseveraciones.

ACLARACIÓN TERCERA:

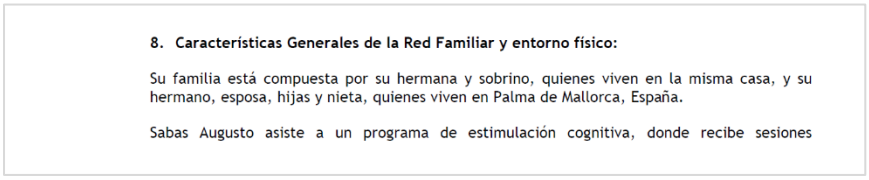

8. Características Generales de la Red Familiar y entorno físico:

Su familia está compuesta por su hermana y sobrino, quienes viven en la misma casa, y su hermano, esposa, hijas y nieta, quienes viven en Palma de Mallorca, España.

Sabas Augusto asiste a un programa de estimulación cognitiva, donde recibe sesiones

En el punto No. 8 del informe, es preciso indicar que el núcleo familiar del señor Sabas Augusto, se conforma por él, su hermana y su sobrino. Además, cuenta con un hermano que vive en España, quien se encuentra casado, tiene dos hijos varones y una nieta. Es decir, el sr. Sabas Augusto NO CUENTA con hijo(a) alguno(a) y mucho menos nietos(as).